

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2017-017

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Arqueo de Caja Menor - Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

DESTINATARIOS:¹

- Carlos Eduardo Géchem Sarmiento, Presidente.
- Piedad Cecilia Montero Villegas, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegada del Presidente de la ADR ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Sandra Patricia Borraez de Escobar, Secretaria General.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Diana Paola Peña Garzón, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

OBJETIVO (S):

Verificar la adecuada administración de la caja menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

ALCANCE: El alcance previsto para esta verificación comprendió los movimientos realizados a través de la caja menor durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 15 de septiembre de 2017 (fecha de realización del conteo de efectivo).

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2768 de 2012 *“Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.”* (compilado en el Decreto 1068 de 2015).
- Resolución 092 de 2017 *“Por la cual se constituye una Caja Menor en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2017 y de asigna su responsable”.*
- Resolución 1146 de 2017 *“Por la cual se adiciona un rubro a la Caja Menor de la Agencia de Desarrollo Rural constituida mediante Resolución No 092 del 2 de febrero de 2017”.*
- Resolución 1332 de 2017 *“Por la cual se adiciona un rubro a la Caja Menor de la Agencia de Desarrollo Rural constituida mediante Resolución No 092 del 2 de febrero de 2017”.*

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El día 15 de septiembre de 2017 siendo las 9:29 a.m., la Contratista de la Oficina de Control Interno, Diana Paola Peña Garzón, realizó el arqueo a la Caja Menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, cuyo responsable o administrador de fondos es la funcionaria Juanita María Escobar Carreño, con el fin de

verificar el cumplimiento de las responsabilidades en el funcionamiento, reembolso y legalización de la misma.

A continuación se presentan los resultados del arqueo efectuado, así como de la revisión y verificación de los comprobantes y el efectivo disponible:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Monto Constitución Caja Menor (Res. N° 092, 1146 y 1332 de 2017)	\$ 27.492.200
(-) Saldo en banco según movimiento Davivienda Cuenta Corriente # 0560473069994555 con corte al 15 de septiembre 2017	\$ 26.920.986
(-) Valor neto del reembolso	0
(-) Valor en recibos provisionales	\$ 173.000
(=) Valor disponible en caja según calculo	\$ 398.214
(-) Valor conteo en efectivo según conteo de efectivo (15 de septiembre de 2017)	\$ 398.300
Diferencia inmaterial	- \$ 86

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2768 de 2012, se observó que:

- Los recursos asignados para la caja menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) son administrados mediante la cuenta corriente N° 0560473069994555 del Banco Davivienda.
- El monto de dinero en efectivo en caja menor no sobrepasa los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.
- La solicitud de reembolso de caja menor fue registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, según soporte N° 517 del 1 de septiembre de 2017 por un valor total de \$2.943.750 (\$2.842.673 más deducciones por \$101.077),

reconocido a través de la Resolución 1370 de 4 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 23517 del 1° de septiembre de 2017.

- Dicho reembolso se encuentra compuesto por seis (6) gastos de alimentación, los cuales cuentan en su totalidad con los documentos requeridos (factura del proveedor y autorización del Presidente de la Entidad).
- La Póliza de Manejo Global Entidades Estatales N° 2202216000899 que cubre el manejo de la caja menor, cuyo interés asegurable es *“Amparar los riesgos que impliquen menos cabo de fondos o bienes en la ENTIDAD causados por acciones y omisiones de sus servidores que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado,* fue prorrogada por ochenta y cinco (85) días, cubriendo el período comprendido entre el 8 de agosto de 2017 y el 31 de octubre de 2017.
- Por medio de la Resolución N° 1332 del 17 de agosto de 2017 se adicionó el rubro de Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior por valor de \$10.000.000 a la Caja Menor de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) constituida mediante Resolución N° 092 del 2 de febrero de 2017, la cual se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 9817 del 31 de enero de 2017 y con el documento emitido por la Secretaría General denominado “Justificación Técnico - Económica Caja Menor - Viáticos al Exterior de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR”.
- En lo relacionado con las prohibiciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 2768 de 2012, no se observaron novedades.

- No se presentaron diferencias entre los valores reportados en el formato Ejecución Caja Menor extractado del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y los soportes contables suministrados por la Secretaría General.
- Se observó la existencia de un (1) recibo provisional del 13 de septiembre de 2017 por valor de \$173.000, el cual a la fecha del conteo se encontraba dentro del plazo establecido para su legalización.

--

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2017.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diana Paola Peña Garzón, Contratista.